



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 070- 2024-MDU/A

Uchiza, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2024, convocado y presidido por el Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, alcalde Distrital de Uchiza, con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, se puso a debate el Informe N° 051-2024-SGCD-MDU, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Prof. Miguel Gonzales Del Águila - Responsable del Área Saberes Productivos, El Informe N° 239-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 06 de mayo de 2024, Lic. Psi. Marco Antonio Chávez Macedo - Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 179-A-2024-GM-MDU de fecha 06.05.2024, emitido por el CPC Elmer Veramendi Gavidia-Gerente Municipal, **SOLICITARLE APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL ÁREA DE SABERES PRODUCTIVOS.** Con la cual se podrá viabilizar la documentación sustentadora de las actividades programadas a ejecutarse durante el presente año fiscal 2024. El Área de Saberes Productivos es la responsable del empoderamiento e incentivar los Saberes ancestrales mediante los adultos mayores de 65 años, la misma que el presente año se encuentra dentro de la **META en SELLO MUNICIPAL EN LA EDICIÓN 2024.** Razón por la cual es de **suma importante la aprobación del equipo Técnico y emisión de la Resolución** de la misma, para su posterior envío y cumplimiento de acuerdo a la directiva establecida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Pag.02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-MDU/A**

protección y de apoyo a la población en riesgo, del niño, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otro grupo de población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectividad participación vecinal (Artículo 9.14), a propuesta del alcalde (artículo 20.4 y 20.34), y de los regidores (Artículo 10.1)

Maxime, El acta se Sesión Ordinario de Concejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2024.

Que, mediante el Informe N° 051-2024/SGCD-MDU, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por Prof. Miguel Gonzales Del Águila - Responsable del Área Saberes Productivos, El Informe N° 239-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 06 de mayo de 2024, Lic. Psi. Marco Antonio Chávez Macedo - Gerente de Desarrollo Social, **SOLICITARLE APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE ÁREA DE SABERES PRODUCTIVOS.** Con la cual se podrá viabilizar la documentación sustentadora de las actividades programadas a ejecutarse durante el presente año fiscal 2024. El área de saberes productivos es la responsable del empoderamiento e incentivar los Saberes ancestrales mediante los adultos mayores de 65 años, la misma que el presente año se encuentra dentro de la **META en SELLO MUNICIPAL EN LA EDICIÓN 2024.** Razón por la cual es de suma importancia la **aprobación del equipo Técnico y emisión de la Resolución** de la misma, para su posterior envío y cumplimiento de acuerdo a la directiva establecida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

Que, mediante Informe N° 179-A-2024-GM-MDU de fecha 09.05.2024, del CPC. Elmer Veramendi Gavidia- Gerente Municipal, y;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se **aprueba por UNANIMIDAD** el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE ÁREA DE SABERES PRODUCTIVOS, con la cual se podrá viabilizar la documentación sustentadora de las actividades programadas a ejecutarse durante el presente año fiscal 2024. El área de saberes productivos es la responsable del empoderamiento e incentivar los Saberes ancestrales mediante los adultos mayores de 65 años, la misma que el presente año se encuentra dentro de la **META en SELLO MUNICIPAL EN LA EDICIÓN 2024.**

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE DE DS
2	AREA DE CIAM	RESPONSABLE DE SABERES PRODUCTIVOS
3	GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	RESPONSABLE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
4	AREA DE OMAPED	RESPONSABLE DE OMAPED
5	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Pag.03/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-MDU/A**

ARTICULO 2°.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de saberes productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Henry López Tinta	Subprefectura de Uchiza	Subprefecto	42219978
2. Abg. Katia Heras Herrera	Centro de Emergencia Mujer Uchiza	Coordinador	42565857
3. Bulmer Constante Llerena Lozano	Micro Red de Salud Uchiza	Jefe de la Micro Red de Salud Uchiza	18175158

ARTICULO 3°. **PRECISAR** que el equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las condiciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generaciones y capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTICULO 4°. - **HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO 5°. - **ENCARGAR** la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y al Especialista de la Demuna, son responsables de la creación e implementación DE LA CASILLA INSTITUCIONAL Pública Municipal en la provincia / el distrito de Uchiza.

ARTÍCULO 6°. - **ENCARGAR**, a secretaria general la descripción del presente acuerdo de consejo y a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar el presente Acuerdo de Consejo Municipal en el portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE